

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00057 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: MARILUZ LEON MORENO

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir las providencias de fecha 28 de enero y 31 de agosto del año que avanza mediante el cual se libró orden de pago y se corrigió, quedando el encabezado y numeral 1.2. del siguiente tenor:

“EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: MARILUZ LEON MORENO

(...)

*1.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, esto es, **20 de noviembre de 2021**, y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.*

(...)”.

En lo demás las providencias quedan incólumes. Notifíquese esta providencia junto con las corregidas a la parte demandada.

Téngase en cuenta para los efectos legales, el cumplimiento del requerimiento efectuado en la orden de pago.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aae4a682359b9e581eacd11bd02ac88d095201b452131731c9b1ebf02a5cde9**

Documento generado en 03/11/2022 04:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>